

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320230097600

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y revisado expediente, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito incorporada en el pdf ítem 33 elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Requerir a la secretaria para que elabore liquidación de costas, conforme a lo ordenado en el auto que ordenó seguir la ejecución.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria